

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Núm. 2025-1996

DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGÍSTICA Y COHESIÓN TERRITORIAL

Modificación Nº 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Linares de Mora.

El Consejo Provincial de Urbanismo de Teruel, en Sesión celebrada el día 28 de enero de 2025, y en relación a este expediente, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

“PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº 2 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LINARES DE MORA, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 85.2 b) del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, y en el artículo 15.1 del Decreto 129/2014, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo, condicionado a la subsanación de los reparos documentales advertidos.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de la Aprobación Definitiva de la Modificación una vez se presente la documentación que subsane los reparos anteriormente expuestos, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón. De acuerdo con el artículo 80 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, la publicación de la aprobación definitiva determinará la ejecutividad del presente instrumento urbanístico.

TERCERO.- Notificar el acuerdo al Ayuntamiento de LINARES DE MORA, con ofrecimiento de los recursos procedentes, y al equipo redactor para su conocimiento y efectos.”

Con fecha 14 de mayo de 2025 se presenta documentación que subsana los reparos señalados en el acuerdo anteriormente reseñado.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de Aragón, sección de la Provincia de Teruel, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Quinta del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón procediéndose a la publicación del contenido normativo aprobado definitivamente.

Ficha de la Unidad tras Modificación:

UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 2

SISTEMA DE ACTUACIÓN. COMPENSACIÓN

SUPERFICIE DE SUELO AFECTADA	SUELO DE CESION OBLIGATORIA y GRATUITA						SUELO EDIFICABLE CON APROVECHA- MIENTO	
	SISTEMA LOCAL			SISTEMA GENERAL			SUELO	EDIFICA- BILIDAD
	VIALES	ESPAC. LI- BRES ZO- NAS VER- DES	DOTACIO- NES PUBLI- CAS	COMUNICA- CIONES	ESPAC. LI- BRES ZO- NAS VER- DES	EQUIPA- MIENTO CO- MUNITARIO		
m 2	m 2	m 2	m 2	m 2	m 2	m 2	m 2	m 2
Paraje Regajo.							359	1.077
Polígono 30. Par- te de la parcela							739	2.217
57-a recogida								
parcialmente co- mo manzana								
63658 catastro								
urbana								
2.553	914						1.098	3.294

Aprovechamiento medio de la Unidad de Ejecución (m2/m2):
3.294/2.553 1,29 m2/m2

Teruel, a 12 junio de 2025.- El Secretario del Consejo Provincial de Teruel, D. Rafael Blasco Rozas. Documento firmado electrónicamente.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 2025-1994

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 11 del Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en su reunión del día 30 de mayo de 2025, ha acordado anunciar la vacante de Juez de Paz, correspondiente a la Provincia de TERUEL, que en folio adjunto se relaciona.

Para ser Juez de Paz se requiere: Ser español; mayor de edad; no estar impedido física o psíquicamente para la función judicial; no estar condenado por delito doloso, mientras no haya obtenido la rehabilitación; no estar procesado o inculcado por delito doloso, en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento; estar en el pleno ejercicio de los derechos civiles; no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad a que se refieren los arts. 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 14 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Quienes estén interesados en el nombramiento, para ocupar alguno de los cargos vacantes que se anuncian, formularán sus solicitudes ante la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo máximo de veinte días naturales, siguientes a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Dichas solicitudes contendrán los siguientes extremos:

Nombre y apellidos, edad, estudios cursados, profesión actual, domicilio y número del Documento Nacional de Identidad.

Mención expresa de que reúnen las condiciones legales exigidas.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Zaragoza, 11 de junio de 2025.- La Secretaria de Gobierno, D.^a María Dolores Yuste González de Rueda.

Relacion de cargos vacantes de Jueces de Paz

Partido Judicial de Calamocha

Juez de Paz Sustituto de Alacon (T)

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 2025-1876

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 2025, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación en el campus de Teruel de la Universidad de Zaragoza, redactado en UTE por SICILIA Y ASOCIADOS, ARQUITECTURA, S.L y BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP SL, con la finalidad de establecer una nueva alineación y ordenación de volúmenes en Área 9 "Ciudad Escolar y Seminario" del Plan General de Orde-